

Resolución Número 16 2179 de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase";

Que mediante Resolución No. 1829 del 20 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Premio nacional de música en composición		Jorge Humberto Pinzón Malagón	C.C. 79.435.541	Bogotá, D.C
en conmemoración del Bicentenario de la	Música	Gustavo Adolfo Parra Arévalo	C.C. 79.306.933	Bogotá, D.C
Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces		Alba Lucy Potes Cortés	C.C. 31.266.597	Nueva York, Estados Unidos

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dos (02) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3253	Persona Natural	Tom Bombadil	Mateo Sepúlveda Rios	C.C. 1.088.266.051	(Bi) centenario.	\$40.000.000	N° 81419 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81419 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces";

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 - 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3253	Persona Natural	Tom Bombadil	Mateo Sepúlveda Rios	C.C. 1.088.266.051	(Bi) centenario.	\$40.000.000	N° 81419 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración del Premio y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 - 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces", se "Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81419 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Es deber del ganador de la convocatoria "Premio nacional de música en composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar las partituras en medio digital (*score* y partes) completamente editadas en programa Finale 2007 o posteriores versiones, listas para ser incluidas en el proyecto editorial.
- Hacer entrega del máster final de grabación en estudio de la obra; esta debe incluir los ajustes propuestos durante la evaluación del jurado. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Inscribir la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar la reseña del compositor con foto, el listado de músicos que participaron en la grabación, datos de producción del máster (productor, lugar y fecha de grabación), autorización de los intérpretes para incluir la grabación en la producción del disco compacto de premios 2019.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música Plan Nacional de Música para la Convivencia y la divulgación de la obra en otros formatos y publicaciones que el Ministerio de Cultura proponga.

*Nota:* El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de divulgar o no las obras destacadas con mención de honor.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General Geometric Ministerio de Cultura

Proyectó: 18t., Abogada del Programa Nacional de Estímulos Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos Revisó: Abogado Oficina Jurídica Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Abogada Secretaria General

		Pág. 1 de 3	
La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019	
	Público Reservado Clasificado		

# Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de julio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 11 proyectos participantes en la convocatoria Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

### **GANADOR**

Rad. Número: 3253

**Tipo de participante:** Persona natural **Título del proyecto:** (Bi) centenario.

Seudónimo: Tom Bombadil

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto:

Los jurados destacan lo siguiente:

- Es una obra que incluye el quechua, el latín y el español contribuyendo al enriquecimiento de los significados al momento de la independencia hasta nuestro presente.
- (Bi) centenario tiene características propias, de una obra original por cuanto genera diversas texturas interesantes que se identifican como una sonoridad relevante y propone una tímbrica particular.
- Existe un manejo acertado que logra fluidez entre las diferentes secciones de la obra.



Los jurados determinaron no elegir suplente y mención de honor.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de julio del 2019, los suscritos miembros del jurado.

ALBA LUCY POTES CORTÉS

allo Water

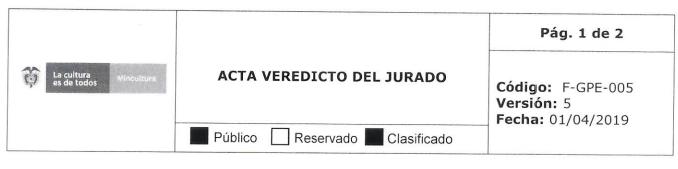
C.C.31.266.597

Jorge H. Pinzin M.
JORGE HUMBERTO PINZÓN MALAGÓN

C.C.79.435,541

GUSTAVO ADOLFO PARRA ARÉVALO

C.C.79.306.933



# Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces – 2019 ACTA DE APERTURA DE SOBRES ADMINISTRATIVOS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de julio del 2019, Daniela Garcés López, Abogada del Programa Nacional de Estímulos y Olga Lucia Quintero Galvis, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, se procede a la apertura de los sobres administrativos de la convocatoria "Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces", para la verificación del cumplimiento de los requisitos generales de participación del siguiente proyecto, al ser seleccionado como ganador, y suplente y mención de honor bajo la modalidad de seudónimo:

## **GANADOR**

Rad. Número: 3253

**Tipo de participante:** Persona Natural **Título del proyecto:** (Bi) centenario.

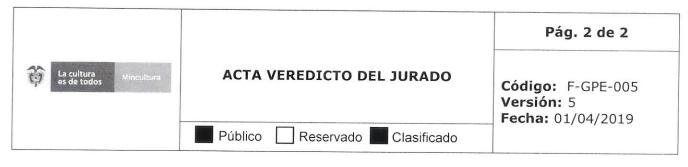
Seudónimo: Tom Bombadil

Nombre del participante: Mateo Sepulveda Rios

Numero de C.C.: 1.088.266.051

**Cuantía:** Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) **Concepto:** Los jurados destacan lo siguiente:

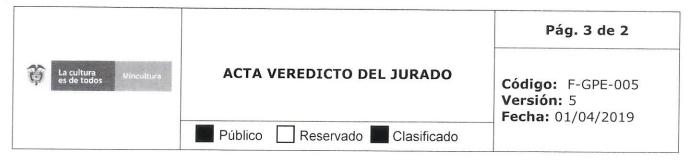
- Es una obra que incluye el quechua, el latín y el español contribuyendo al enriquecimiento de los significados al momento de la independencia hasta nuestro presente.
- (Bi) centenario tiene características propias, de una obra original por cuanto genera diversas texturas interesantes que se identifican como una sonoridad relevante y propone una tímbrica particular.



- Existe un manejo acertado que logra fluidez entre las diferentes secciones de la obra.
- Se destaca el acertado uso del arpa como un elemento unificador de la obra.
- El compositor muestra un uso equilibrado entre la escritura convencional y la grafía contemporánea.
- Hay una sutileza de cómo se aproxima a los hechos dramáticos de la independencia, lo trabaja de una forma más elaborada las ideas que narran sin excederse en las alusiones directas para presentar estos problemas.

# Los jurados recomiendan lo siguiente:

- Conviene revisar la relación teórica versus práctica en el uso de técnicas extendidas y efectos.
- Tener en cuenta para la producción de la grabación hacer un ajuste en el tamaño del coro.
- En el movimiento alusivo a los ecos es conveniente revisar la orquestación ya que los ecos se logran parcialmente.
- Se recomienda proporcionar una minuciosa articulación coherente con la figuración rítmica de cada uno de los instrumentos, así como un uso adecuado de la notación en general a fin de ejercer una lectura cómoda y pertinente para su montaje y realización.
- Por último, revisar minuciosamente cada detalle concerniente a signos e indicaciones o modificación de tempo, intensidad, matices y articulaciones, así como espaciamiento entre los mismos compases y pentagramas



con el fin de brindar una mayor claridad en la edición de la partitura.

Los jurados determinaron no elegir suplente y mención de honor

El proyecto cumple con los requisitos generales de participación.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de julio del 2019, las suscritas:

DANIELA GARCES LOPEZ

C.C. 1.047.435.546

OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS

C.C 52.865.237